

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PUNTO LIMPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA) PERTENECIENTE AL PLAN DE PUNTOS LIMPIOS DE ANDALUCÍA (PPLA).

**N.º EXPEDIENTE: CONTR 2025-0000289489**

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Desde la Directiva Marco de Residuos 98/2008/CE se establece la obligación a los Estados Miembros de garantizar que las autoridades competentes establezcan planes de gestión de residuos que cubran su territorio geográfico y programas de prevención de residuos. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece en su artículo 12 como competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la elaboración del Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos, y de las Comunidades Autónomas la aprobación de los programas autonómicos de prevención de residuos y de los planes autonómicos de gestión de residuos, contemplando que las Entidades Locales con una población de derecho superior a 5.000 habitantes aprueben programas de gestión de los residuos de su competencia. No obstante, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 9.6, establece como competencias propias de los municipios andaluces la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

En concreto, en la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, se fijan los nuevos objetivos de preparación para la reutilización y reciclado de residuos municipales para tres nuevos horizontes temporales: objetivo del 55% en 2025, 60% en 2030 y 65% en 2035. También se marca para 2035 la restricción máxima de vertido del 10% del total de los residuos municipales.

En esta línea el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos No Peligrosos de Andalucía para el período 2010-2019, establecía la necesidad de una red completa de instalaciones para recibir y dar tratamiento a la totalidad de los residuos urbanos que se generan actualmente en los distintos municipios.

Enmarcadas en este contexto, la presente licitación forma parte del Plan de Puntos Limpios de Andalucía que se destina a la redacción de proyectos y a la construcción de puntos limpios en el ámbito rural andaluz, acondicionados para la recepción y acopio de aquellos residuos domésticos que, aportados por particulares, no deban ser depositados en los contenedores situados en la vía pública, y al mismo tiempo disminuir así su acumulación en vertedero. La implantación de esta recogida selectiva y separada es especialmente importante en los municipios rurales, dónde dicha recogida tradicionalmente ha sido menos desarrollada.

Dentro del mencionado Plan de Puntos Limpios de Andalucía (PPL-A), se arbitró una convocatoria de un procedimiento de comunicación de interés para que las entidades locales interesadas pudieran solicitar la participación en dicho Plan, y una vez baremados los criterios de valoración expuestos en el mismo, permitiera seleccionar y priorizar las instalaciones que la Consejería ejecutaría.

En dicho Plan las actuaciones las realiza la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, siendo la persona titular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular la que emitió la resolución de

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



participación dando publicidad al listado definitivo de actuaciones y las posibles suplentes. Dicha resolución quedaba condicionada a la firma de los convenios de colaboración entre la entonces Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y cada una de las entidades seleccionadas, entre las que se encontraban el Ayuntamiento de Isla Cristina, las cuales procedieron a la firma de los citados convenios de colaboración, donde se definen claramente las obligaciones de las partes.

Andalucía dispone de una red de 236 instalaciones de puntos limpios fijos municipales que prestan sus servicios a sus respectivos municipios, 131 de ellos a municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes. Estos datos se pueden ver en la siguiente Tabla (datos actualizado en 2020):

CLASIFICACIÓN	Nº PPLL	Municipios	Habitantes
Entre 5.000 y 10.000 hab.	50	105	738.005
Entre 10.000 y 20.000 hab.	42	70	1.014.969
Entre 20.000 y 50.000 hab.	39	54	1.524.197
<b>TOTAL</b>	<b>131</b>	<b>229</b>	<b>3.277.171</b>

Como se puede comprobar en esta tabla, el 39% de la población andaluza (8.494.155 habitantes) reside en municipios comprendidos entre 5.000 y 50.000 habitantes, en los cuales la cobertura de asistencia de puntos limpios no es total, ya que 98 de estos municipios carecen de esta instalación operativa.

Gracias al desarrollo del Plan de Puntos Limpios, Andalucía se acercará a los objetivos marcados en el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIREc 2030), propiciando el cumplimiento de los nuevos objetivos comunitarios en materia de gestión de residuos municipales. Con el apoyo a la construcción de nuevos puntos limpios, se fomenta la reducción del depósito en vertedero, se reducen las emisiones de gases de efecto invernadero y se contribuye a la lucha contra el cambio climático. Además de estos beneficios desde el punto de vista de gestión de residuos, se suman los asociados a la generación de empleo como consecuencia de la promoción de actividades de recogida, preparación para la reutilización y reciclado.

Habitualmente, la implantación de estas infraestructuras es soportada por las entidades locales, sin embargo, debido al elevado coste de construcción de las mismas, se hace necesario aplicar los principios de economía de escala y eficiencia en la gestión, por lo que desde 2019, la Administración andaluza opera, a través de la ejecución de actuaciones propias, al considerarse como la mejor opción para asegurar un buen servicio a la sociedad.

Con la presente licitación se pretende ejecutar las obras de los puntos limpios de parte de los municipios beneficiarios del plan.





## 2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente memoria es la descripción de los aspectos fundamentales para la ejecución de las obras de construcción del punto limpio de Isla Cristina (Huelva).

Esta actuación se ejecutará de acuerdo con el proyecto denominado “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)”, redactado por el Ingeniero Civil, D. Sergio Infante Suescún.

La implantación de estas instalaciones tiene como objetivo la adaptación de la gestión de residuos en cada municipio a lo establecido en las normativas y directrices nacionales y comunitarias al respecto, cuyo objetivo fundamental está basado en la reducción en origen, reciclaje y reutilización de los residuos en general, así como en la adecuada gestión y tratamiento de los residuos de enseres domésticos y voluminosos no admitidos en la recogida urbana.

Las instalaciones de los Puntos Limpios se ajustarán a lo dispuesto en la Unión Europea sobre gestión de residuos, como:

1. No crear riesgos para el agua, aire o suelo, ni para la flora y fauna.
2. No provocar incomodidad por ruidos ni olores.
3. No atentar contra el paisaje y lugares de especial interés.
4. No repercusión y posible riesgo de contaminación de acuíferos del subsuelo y de aguas superficiales de escorrentías.
5. Mejora del entorno, mediante la construcción de pantallas vegetales.

Código CPV: 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamientos de residuos

## 3. NORMATIVA APLICABLE A LOS CONTRATOS FINANCIADOS A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia detalla la información que debe acompañar a los contratos (en adelante, Instrucción 2/2023).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante, RMRR).
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1031/2021).
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/55/2023).
- Acuerdo de 27 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de medidas antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Acuerdo Sectorial de abril de 2021 y junio de 2022 que aprueban criterios de reparto y distribución de créditos y modificaciones sucesivas.
- Resolución de 10 de marzo de 2023, de la Dirección General de Contratación, por la que se da publicidad a la Instrucción 2/2023, en relación con los contratos, financiados con fondos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Dadas las características del objeto del contrato de ejecución de las obras, el procedimiento que se considera más adecuado es el procedimiento abierto, en el que todo interesado podrá presentar una proposición.

**Presupuesto base de licitación: 571.556,75 €**

Importe total (IVA excluido):	472.360,95 €
Importe del IVA:	99.195,80 €
Importe total (IVA incluido):	571.556,75

Importe desglosado: <sup>1</sup>

<b>Importe total (IVA excluido):</b>	<b>472.360,95 €</b>
<b>Importe del IVA:</b>	<b>99.195,80 €</b>
<b>Importe total (IVA incluido):</b>	<b>571.556,75 €</b>
<b>Importe desglosado:</b>	

<sup>1</sup>Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

No serán admitidas aquellas proposiciones económicas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación de la obra.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Costes directos	364.166,95 €
Costes indirectos (9 % s./costes directos)	32.775,03 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>396.941,97 €</b>
<b>13,00 %</b> Gastos generales	51.602,46 €
<b>6,00 %</b> Beneficio Industrial	23.816,52 €
<b>TOTAL (IVA EXCLUIDO)</b>	<b>472.360,95 €</b>
<b>21,00 %</b> IVA	99.195,80 €
<b>TOTAL (IVA INCLUIDO)</b>	<b>571.556,75 €</b>

**Valor estimado del contrato: 472.360,95 € (IVA no incluido)**

El presupuesto base de licitación que se muestra en este apartado, indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración. Como se ve el presupuesto es a tanto alzado basándose en una presunción de costes indirectos, beneficios y gastos generales sobre una base de costes directos calculados sobre precios unitarios establecidos en base a precios de mercado.

Los precios unitarios que registrarán para las certificaciones durante la ejecución de las obras serán los que figuran en el proyecto aprobado por la Administración, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada por la persona licitadora.

El presupuesto está conforme al proyecto denominado “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN PUNTO LIMPIO EN EL MUNICIPIO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)”, redactado por el Ingeniero Civil, D. Sergio Infante Suescún.

Los precios básicos unitarios (costes directos) y los costes indirectos están justificados en dicho proyecto y/o en los informes correspondientes del mismo y se corresponden con los precios de mercado, como así se justifica en dichos documentos. La tarifa Base de Costes de la Construcción de Andalucía (BCCA) del año 2024 ha servido de base de los precios incluidos en el proyecto tal cómo se justifica por los autores del proyecto de ejecución en el Anejo de “Justificación de precios”.

Esta base de precios pretende dar precios de mercado a cada unidad de obra, siendo estos aproximados, ya que los únicos precios que podrán considerarse como de mercado serán los que se obtengan como resultado de la licitación que se está tramitando.

La BCCA trata de representar la realidad de los precios de mercado en Andalucía:

- En cuanto a la mano de obra, considerando como precios básicos de mano de obra los costes horarios resultantes para cada categoría profesional calculados en función de los convenios colectivos, los costes de seguridad social y la situación real de mercado.
- En cuanto a los suministros: teniendo en cuenta los actuales del mercado.

Pese a no formar directamente parte del precio total del contrato los salarios de las personas empleadas para la ejecución de las obras, se desglosan a continuación los costes salariales a continuación en conformidad al art. 100.2 de la LCSP:



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	





El proyecto de inversión es el siguiente: 2025000934

Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (100%), por lo que está sujeta a las obligaciones de publicidad especificadas en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

## 6. REVISIÓN DE PRECIOS

No se prevé la revisión de precios.

## 7. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

Para la realización de las obras de ejecución del Punto limpio, el plazo de ejecución de las obras es de **CUATRO (4) meses**, que se desarrollará de acuerdo con el programa reflejado en el anexo correspondiente del proyecto de ejecución de obras.

La ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se desarrollarán conforme al plazo de ejecución de la obra que es de CUATRO (4) meses y, en cualquier caso, vinculados a la ejecución de la obra, comenzando los trabajos con el encargo de la obra y finalizando una vez aprobada la certificación final de la misma, sin que esto pueda considerarse una ampliación de contrato ni genere un derecho por parte del adjudicatario de revisión de precios.

El importe de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud se abonarán proporcionalmente al progreso de la obra, de tal forma se presentaran certificaciones de los trabajos realizados proporcionalmente a las certificaciones de obra presentadas, reservándose una última certificación del 10% con la aprobación por parte de la administración de la certificación final de la obra.

## 8. SUBCONTRATACIÓN

No se consideran trabajos críticos que no puedan ser objeto de subcontratación por parte del adjudicatario.

## 9. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se requiere de garantía provisional, siendo la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) por el licitador adjudicatario del contrato de acuerdo con el artículo 107 de la LCSP.

El periodo de garantía será de dos años.

## 10. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

La clasificación no es obligatoria puesto que el contrato no supera los 500.000 euros de valor estimado establecido en la ley para acreditación de su solvencia económica.

No obstante el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación es:<sup>3</sup>

<sup>3</sup>Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Grupo	Subgrupo	Categoría
C	2	3

Para la fijación de subgrupos se ha tenido en cuenta el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, atendiendo al criterio de considerar el subgrupo principal de obra y para otros subgrupos, aquellos que se correspondan a un grupo homogéneo superior al 20 por 100 del precio total del contrato.

En cuanto a requisitos de solvencia, se incluyen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aquellos criterios que se consideran adecuados para acreditar la solvencia, atendiendo a:

- En lo referente a la solvencia económica y financiera: a aquellos relativos al volumen anual de negocios (importe mínimo de: 150% del Valor estimado del contrato).
- En lo referente a la solvencia técnica aquellos criterios de obras ejecutadas y , en el caso de empresas de nueva creación, a la titulación y experiencia de personal.

Estos son los criterios que, a juicio del órgano de contratación para esta tipología de obra, se consideran que resultan de mayor garantía de entre los establecidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para una adecuada ejecución de estas obras.

En su caso, las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica y financiera por el medio o los medios que se señalan en el PCAP, al considerarse equivalentes a la clasificación indicada.

En cuanto a otros Requisitos, se considera necesario para la correcta ejecución del expediente objeto de las obras y por parte de la adjudicataria, la asignación y con carácter permanente y exclusiva para cada obra desde la adjudicación y durante todo el periodo de ejecución de un Jefe de Obra que posea la titulación de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, la motivación de la necesidad de dicha figura viene justificada en parte por lo indicado en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en el que se establece en el artículo 11 punto c) como una de las obligaciones del constructor “ *Designar al jefe de obra que asumirá la representación técnica del constructor en la obra y que por su titulación o experiencia deberá tener la capacitación adecuada de acuerdo con las características y la complejidad de la obra*”.

Se establece como antigüedad mínima a justificar 5 años, estimado por este órgano de contratación, en obras similares para cumplimiento que debe acreditarse mediante certificación de la/s empresa/s para la que se hayan ejecutado los trabajos. Se entienden obras similares las de instalaciones de gestión de residuos u obra civil de estructuras de hormigón y/o metálicas y movimientos de tierras.

## 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de ejecución de las obras de construcción se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio relación calidad-precio.

de enero de 2022.

8



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Se han otorgado 55 puntos a criterios de adjudicación ponderables de forma automática y 45 puntos a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. El Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo será del 50% de la puntuación del conjunto de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor. Los licitadores que no superen dicha puntuación no verán abiertos sus sobres nº 3 de la oferta.

Se valora la oferta económica presentada mediante una fórmula cuadrática que previene de posibles bajas no justificables o asumibles y que redunden en una baja calidad del servicio prestado. Esta elección se justifica en que utilizamos una fórmula que cumple con los principios básicos que deben regir la contratación pública. Se trata de una fórmula “cuadrática” que permite asignar puntos de manera proporcional a las ofertas económicas recibidas, asignando más puntos a las mejores ofertas y haciéndolo de forma lógica, evitando que diferencias poco significativas en las ofertas generen diferencias significativas en la asignación de puntos.

La oferta más baja tendrá una puntuación de 55 puntos, se asignan cero puntos a las ofertas que no mejoren el precio de licitación (en el caso que IO sea igual a IB), y el resto se valorarán mediante la fórmula:

$$P = PM - \left( \frac{IO - IB}{PL - IB} \right)^2 \times PM$$

P = Puntuación obtenida por el licitador

PM= Puntuación máxima

IO= Importe ofertado por cada licitador

PL= Presupuesto base de licitación

IB= Importe de la oferta económica más baja

Los licitadores presentarán así mismo una oferta técnica, que se valorará con 45 puntos. Esta oferta técnica será representativa de la calidad de la oferta. Dichos criterios se fijan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se fijan en base a apartados que permitan valorar el conocimiento que demuestra cada licitador del proyecto, del emplazamiento y del entorno tanto del proyecto como de las condiciones externas que afectan a la ejecución de la obra y la eficiencia de los procedimientos constructivos concretados para la oferta que es presentada. Se estructura en 3 apartados:

Apartado A: Conocimiento del proyecto. En este apartado el licitador debe demostrar su conocimiento sobre el proyecto a ejecutar, los problemas que puede conllevar y la forma de ejecutarlo.

Apartado B: Metodología. En este apartado el licitador debe demostrar sus conocimientos en la forma de ejecutar la obra, indicando de forma esquemática como va a ejecutarla.

Apartado C: Programación detallada de los trabajos y representación gráfica de la misma. El licitador debe proponer una planificación de los trabajos y su correspondiente representación gráfica.

Se atenderá a los criterios que serán los publicados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares con sus parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja.



CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como la mejor desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia a los criterios que se establezcan en el pliego atendiendo a lo dispuesto por la ley de contratos.

## **12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN**

### **1. Condición de carácter medioambiental**

- Utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra cuantificado en un 35% de la cantidad de subbase de zahorra artificial especificada conforme proyecto.

- Utilización de materiales reutilizados, reciclados o valorizados, conformes al PPT y con la aprobación de la dirección de obra del 5% del volumen de los materiales denominados en el proyecto de ejecución como zahorra, gravas, arenas y tierras.

Se considerará para el cumplimiento de esta condición especial de ejecución la reutilización de materiales procedentes de la excavación en la misma obra.

La acreditación documental del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de contrato se realizará mediante una declaración responsable del contratista especificando la procedencia del material reciclado, y un certificado de la dirección de obra validando dicha declaración.

En los contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR:

- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.
- no estar incurso en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

## **13. EVALUACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA**

La actividad no está incluida en el listado de exclusión del ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España (CID) para la medida C12.I03.

Los principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del PRTR y, por lo tanto, transversales en el conjunto del Plan, están definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, y son los siguientes:

- a) Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
- c) Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- d) Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- e) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- f) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- g) Comunicación.

Con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al PRTR, se incorpora al expediente de contrato un documento en el que se recoge en qué documentos se contempla el cumplimiento de cada principio específico del Plan, conforme al **documento 1** de la “Relación de documentos específicos de la financiación con cargo a los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del expediente tipo contrato” (en adelante, Relación de documentos específicos PRTR), similar al Anexo I de la Instrucción 2/2023 de la Intervención General de la Junta de Andalucía, que se archivará en el expediente.

Asimismo, de conformidad con el artículo 8.2.e) de la Orden HFP/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al **documento 2** de la Relación de documentos específicos PRTR, similar al recogido en el Anexo II de la Instrucción 2/2023, que se archivará en el expediente.

En el caso de existir subcontrataciones, será obligatorio que los subcontratistas aporten, con carácter previo a la formalización del contrato, este documento 2 firmado, el cual será remitido al responsable del contrato y se archivará en el expediente.

#### **Hito y objetivo y criterios para su seguimiento y acreditación del resultado**

El PRTR fue aprobado formalmente por la Comisión Europea en junio de 2021 a través de la “Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España”<sup>4</sup>, en adelante CID.

En el Anexo<sup>5</sup> del CID se describen las reformas e inversiones e identifican los hitos (logros cualitativos) y objetivos (logros cuantitativos) que se deben alcanzar con cada reforma e inversión, así como la fecha para su cumplimiento. Posteriormente, en octubre de 2023 se publicó una Adenda o anexo revisado del CID que modificó su Anexo inicial publicado en junio de 2021.

La ejecución del PRTR se rige bajo el principio del compromiso con el resultado, por ello, el cumplimiento de hitos y objetivos adquiere una máxima relevancia, ya que es una condición determinante para el desembolso de estos fondos por parte de la Comisión Europea.

La actuación objeto del presente expediente contribuirá al cumplimiento del hito/objetivo 187 “Finalización de al menos 30 proyectos aprobados por el MITERD de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa, que se ajusten a lo dispuesto en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (DO C 58 de 18.2.2021, p. 1) mediante el uso de una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental pertinente de la UE y nacional” del Anexo del CID.

El plazo para el cumplimiento de este hito/objetivo finaliza el 1º Trimestre de 2026 y el valor mínimo que se ha alcanzado con la presente actuación es 1.

Se dejará constancia de la acreditación del resultado una vez finalizada la actuación y tras las verificaciones oportunas en el momento de la certificación, cumplimentando para ello el **documento 23** de la Relación de documentos específicos PRTR “Certificación del cumplimiento de hitos u objetivos PRTR” que se archivará en el expediente.

4. <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52021PC0322&from=ES>

5. <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/9065f290-df50-11eb-895a-01aa75ed71a1/language-es>

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



### **Etiquetado verde y etiquetado digital**

Conforme al Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Planes de Recuperación y Resiliencia deben destinar, al menos, un 37 % de sus recursos económicos totales a objetivos climáticos y, al menos, un 20% a objetivos digitales.

La metodología para calcular la contribución a objetivos climáticos consiste en asignar a cada actuación uno, y solo uno, de los campos de intervención (etiquetas) previstas en el Anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241.

Estos campos de intervención llevan asociado un determinado porcentaje de cálculo de contribución a los objetivos climáticos, que puede ser del 0%, del 40% o del 100%.

El etiquetado climático de cada medida o submedida viene definido, en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre análisis del Plan de Recuperación y Resiliencia de España que acompaña a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en el Anexo I de la Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El procedimiento de cálculo se realiza multiplicando el presupuesto de cada actuación por el porcentaje del campo de intervención al que pertenezca. De esta forma, las actuaciones que se correspondan con una etiqueta climática: Del 100%, tendrán pleno reconocimiento climático. Del 40%, tendrán solo reconocido que dirigen a la lucha contra el cambio climático 4 de cada 10€ invertidos. Del 0%, no tendrán reconocida una contribución a la lucha contra el cambio climático.

Las actuaciones del presente expediente se corresponden con el campo de intervención 042 “Gestión de residuos domésticos: medidas de prevención, minimización, separación, reutilización y reciclado” que tiene una contribución al etiquetado verde de:

- Coeficiente climático del 40%
- Coeficiente medioambiental del 100%

Y una contribución del 0% al etiquetado digital.

### **Análisis de riesgo en relación con el cumplimiento del principio DNSH, seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial**

Las actuaciones realizadas en el marco del PRTR deben garantizar el pleno cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 o principio DNSH (do no significant harm):

- a) Mitigación del cambio climático.
- b) Adaptación al cambio climático.
- c) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- d) Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
- e) Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

En la planificación y diseño de las actuaciones del presente expediente se han tenido en consideración las condiciones específicas para la definición del principio DNSH que figuran en el apartado 8 de la descripción detallada del Componente 12, donde se establece si requiere o no de una evaluación sustantiva.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Además, se han seguido las indicaciones de la Guía técnica sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo” en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Guía MITECO)<sup>6</sup>.

Se ha realizado una autoevaluación para verificar el cumplimiento del DNSH de las actuaciones que ocupan al presente expediente cuyo resultado es favorable como se detalla en los siguientes **documentos** de la Relación de documentos específicos PRTR : **3** (Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021), **4** (Informe o memoria de resultado del análisis sustantivo del DNSH realizado, firmado por la persona responsable del contrato) (en su caso) y **5** (Cuestionario de autoevaluación del cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente en el marco del PRTR (Anexo II de la Guía del MITECO), que se archivan en el expediente.

Por otro lado, con carácter previo a la firma de la resolución del contrato, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar una declaración responsable del cumplimiento del principio DNSH, conforme al **documento 6** (Declaración responsable del cumplimiento del principio de “no causar perjuicios significativos” a los seis objetivos medioambientales expresados en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, firmado por la persona representante legal de la empresa adjudicataria, que se archivará en el expediente.

Por último, una vez finalizada la ejecución de la actuación, con la última certificación, se comprobará que efectivamente no se ha producido daño significativo al medio ambiente con la actuación y se dejará constancia del resultado de esta autoevaluación ex post cumplimentando para ello nuevamente el Anexo III.B de la Orden HFP/1030/2021 que será suscrito por la Dirección Facultativa y por la persona responsable del contrato, **documento 7** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

#### **Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés**

Se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 6 de la Orden HFP/1030/2021, así como, lo contemplado en la Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia elaborada por el Servicio Nacional DE Coordinación Antifraude (SNCA) y en el Plan de medidas antifraude de la Junta de Andalucía (PMA) y en las adaptaciones correspondientes del mismo de esta Consejería.

De conformidad con el apartado 6.2.1. del PMA se cumplimentará el **documento 8** (Lista de comprobación de banderas rojas - Anexo VII del PMA,) de la Relación de documentos específicos PRTR en la fase de preparación y adjudicación y el **documento 9** en la fase de ejecución, así como el **documento 10** relativo a la lista de comprobación de banderas rojas de principios PRTR en fase de pago y se archivará en el expediente.

Además, se verificará la ausencia de conflicto de intereses de las personas que participen de una u otra forma en el procedimiento de contrato y en la ejecución de las actuaciones del presente expediente al objeto de garantizar la imparcialidad de las mismas y se dejará constancia de todo ello, archivando en el expediente las oportunas Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) conforme a los **documentos 11 y 12** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

La cumplimentación de las DACI debe realizarse tan pronto como se tenga conocimiento de la participación en el procedimiento en cuestión.

Dado que la adopción de medidas preventivas, como las DACI, puede no ser suficiente por cuanto las circunstancias de las personas afectadas pueden variar a lo largo del procedimiento, se recoge en el documento de contrato la obligación de las personas firmantes de las DACI, de poner en conocimiento de la persona designada para dirigir la actuación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario, con posterioridad a la firma de la DACI y durante

6. [https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitcov20\\_tcm30-528436.pdf](https://w.prtr.miteco.gob.es/content/dam/prtr/es/transicion-verde/guiadnshmitcov20_tcm30-528436.pdf)

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



toda la vigencia de las obligaciones que conlleva el contrato. Para la comunicación de un posible caso de conflicto de interés del personal al servicio de la Administración Pública será preceptivo la cumplimentación del **documento 14** de la Relación de documentos específicos PRTR, que notificará oportunamente y además se archivará en el expediente.

Además, la empresa deberá acreditar ante el órgano ordenante la realización del análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos de adjudicación de los contratos que liciten para la ejecución de prestaciones parciales directamente vinculadas con el objeto del contrato, de conformidad con el procedimiento establecido en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Orden HFP/55/2023 y presentará en este caso las oportunas DACI conforme a los **documentos 13 y 15** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.

#### **Compatibilidad del régimen de ayudas de estado y prevención de la doble financiación**

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos.

El órgano responsable del contrato acredita las referidas obligaciones, a través de la cumplimentación de los **documentos 16 y 17** de la Relación de documentos específicos PRTR, (correspondiéndose a los recogidos en los Anexos III.D de la Orden HFP/1030/2021), que quedan incorporados al expediente.

#### **Identificación del perceptor final de los fondos**

En cumplimiento de la directriz novena de la Instrucción 2/2023, se incluirá en los procedimientos de contratación que se encuadren en el desarrollo de las actuaciones previstas en el PRTR, las siguientes obligaciones en relación con la identificación de la empresa y, en su caso, de los subcontratistas:

- a) NIF de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- b) Nombre o razón social de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- c) Domicilio fiscal de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- d) Aceptación de la cesión de datos entre la Administración Públicas implicadas y la empresa adjudicataria para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Para ello, tanto la empresa adjudicataria como el subcontratista, en su caso, presentarán una declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, conforme al **documento 18** (correspondiente al Anexo IV de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivarán en el expediente.
- e) Como ya se ha mencionado anteriormente, también aportarán una declaración de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR de la empresa adjudicataria y subcontratistas (en su caso).
- f) En el caso de existir subcontrataciones, la empresa adjudicataria del contrato deberá aportar su acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de contrato, es decir el **documento 20** de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.
- g) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista y

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



subcontratista, conforme al **documento 19** (Anexo V de la Instrucción 2/2023) de la Relación de documentos específicos PRTR, que se archivará en el expediente.

### **Comunicación e identidad visual financiación PRTR**

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HPF/1030/2021, la empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y los subcontratistas (en su caso) deberán cumplir con los compromisos en materia de comunicación de la financiación del presente expediente con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por ello deberán cumplir las obligaciones relativas a la publicidad que se deriven de las Instrucciones específicas que se emitan por la autoridad competente en este asunto del MRR y le sean trasladadas por el órgano que licita.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en el artículo 34.2 del RMRR que establece que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada de indique “financiado por la Unión Europea – Next Generation (EU)”, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En toda la documentación que forme parte del expediente y en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos:

- Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto: «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU». Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Logo del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.
- Logo de la Junta de Andalucía.

Estos logos se añadirán también a las placas y/o carteles informativos de la participación de estos fondos (en el caso de operaciones de inversión), publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, con las que se realice la divulgación de las actuaciones del expediente. Además, en el caso de operaciones de inversión, se dejará constancia de todo ello mediante la emisión de un Informe o dossier con las fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se vean los logos, que será firmado por la Dirección Facultativa y la persona responsable del contrato, conforme al **documento 22**.

Por otro lado, en el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se establece que, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las empresas ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda, contrato o procedimiento de licitación, para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En este sentido y siguiendo indicaciones del Ministerio de Hacienda, la citada comunicación se realizará a la siguiente dirección de correo electrónico de la Autoridad Responsable: [comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:comunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es) y se dejará constancia de ello en el expediente mediante la emisión del **documento 21** que será firmado por la persona responsable del contrato.

#### **Derecho al acceso a la información y conservación de la documentación**

La empresa adjudicataria del contrato que nos ocupa y sus posibles contratistas están obligados a cumplir las normas sobre conservación de la documentación, durante cinco o tres años, según proceda<sup>7</sup> contados a partir de la fecha de pago de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Además, el presente expediente se encuentra sometido a los controles de la Comisión Europea, de la Oficina de Lucha Antifraude, del Tribunal de Cuentas Europeo, de la Fiscalía Europea, de la Intervención General del Estado, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, entre otros Organismos y, por tanto, la empresa y los subcontratistas (en su caso) están obligados a facilitar la colaboración con dichos Órganos y el acceso a la información, documentación y lugar de las actuaciones objeto del expediente que dichos Órganos estimen conveniente.

#### **14. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DIRECTOR DEL EXPEDIENTE**

Se propondrá como Responsable de cada Contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Director de Obra que se contrate para esta obra conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

Cómo Director de Expediente en representación de la Administración se propone a:

**NOMBRE:** Ismael Segura Torres

**TITULACIÓN:** Ingeniero Industrial

**CARGO EN LA ADMINISTRACIÓN:** Técnico de la Oficina Andaluza de Economía Circular

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE ECONOMÍA CIRCULAR  
Fdo.: Carmen María Varela Moya

7. El plazo se reduce a **tres años** para importes financiados inferiores o iguales a 60.000 euros. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al perceptor.

CARMEN MARIA VARELA MOYA		28/07/2025 13:07:52	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGw1OzGEiw9HV126RnuRTPZm9008	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	